

Municipio de Jilotepec, Estado de México (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-15045-14-1283

GF-607

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,978.0
Muestra Auditada	61,978.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,294,614.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jilotepec, Estado de México, que ascendieron a 61,978.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado; evitar la duplicidad en las auditorías realizadas, así como impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en la página del municipio. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Se realizan evaluaciones trimestrales del sistema de control interno, lo que permite identificar las causas de los problemas, las alternativas de solución y los responsables de atenderlos; así mismo, se tiene en operación un programa de atención, al que se le da seguimiento.

Supervisión

- En el último año, se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio carece de Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética, integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y sobre la normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones con el fin de mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Jilotepec, Estado de México, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

14-D-15045-14-1283-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Jilotepec, Estado de México, instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las actividades de control necesarias para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del sistema de control interno en el ejercicio del FIS MDF.

Transferencia de Recursos

2. Con la auditoría, se constató que el Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución; así como la asignación y calendarización para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México transfirió la totalidad de los recursos asignados al municipio por 61,978.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones.

3. Con la revisión, se determinó que se afectaron como fuente de pago 13,854.3 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

4. Con el análisis, se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FIS MDF y sus rendimientos por 19.5 miles de pesos.

5. Con la auditoría, se verificó que se realizaron 7 traspasos por 10,828.0 miles de pesos, durante el ejercicio 2014, que se reintegraron a la cuenta bancaria, sin los intereses

correspondientes; el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, reintegró los intereses que ascendieron a 4.9 miles de pesos.

14-B-15045-14-1283-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Jilotepec, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron traspasos de la cuenta del FISMDF a otras cuentas del municipio.

Registros contables y documentación soporte

6. Con el análisis, se constató que el municipio dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra registrada contable, presupuestal y patrimonialmente de manera ordenada, controlada y vinculada a la cuenta pública.

7. Con la auditoría, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa no se canceló con un sello que identifique el nombre del Fondo.

14-B-15045-14-1283-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Jilotepec, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del FISMDF identificando el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Jilotepec, Estado de México, implantó 16 disposiciones las cuales se realizaron dentro de los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Jilotepec, Estado de México, implantó 78 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 98.7%, observando un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 61,978.0 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 19.5 miles de pesos; por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 61,997.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 48,115.4 miles de pesos, que representaron el 77.6%

del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 22.4%, que equivale a 13,882.1 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, en tanto que al 31 de enero de 2015, gastó 61,997.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2015

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	1	38.2	0.1	0.1
Drenaje y Letrinas	9	4,622.8	7.5	7.5
Urbanización	11	17,354.5	28.0	28.0
Electrificación rural y de colonias pobres	19	6,288.8	10.1	10.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	13	11,443.3	18.5	18.5
Mejoramiento de vivienda	2	6,833.4	11.0	11.0
Obligaciones financieras	2	13,854.3	22.3	22.3
SUBTOTAL	57	60,435.3	97.5	97.5
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	363.8	0.6	0.6
II.2 Gastos indirectos	1	1,198.4	1.9	1.9
SUBTOTAL	2	1,562.2	2.5	2.5
TOTAL PAGADO		61,997.5	100.0	
Recursos no gastados		0.0		
TOTAL DISPONIBLE		61,997.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio no invirtió por lo menos el 2.7% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en virtud de que no destinó recursos para la atención de estas zonas.

14-B-15045-14-1283-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Jilotepec, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la inversión de por lo menos el 2.7% de los recursos del FISMDF en las zonas de atención prioritaria.

11. El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 27,015.5 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó solo el 43.6 % de los recursos asignados al Fondo.

14-B-15045-14-1283-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Jilotepec, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

invertieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF a proyectos de tipo de incidencia directa.

12. El municipio destinó 19,035.8 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo por 9,739.1 miles de pesos.

14-B-15045-14-1283-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Jilotepec, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión excedieron los recursos aplicados en proyectos de tipo complementarios.

13. El municipio destinó 10,000.0 miles de pesos del FISMDF 2014, en la obra denominada Construcción de la Escuela Primaria "Lic. Isidro Fabela", sin presentar evidencia de que se contó con la clave de registro y estén autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de México los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal; asimismo, se identificaron trabajos de construcción de aulas, barda perimetral y plazas cívicas, de las cuales estas últimas representaron un costo de 363.8 miles de pesos, trabajos que no están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del registro de la escuela por parte de la instancia normativa estatal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-15045-14-1283-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 363,757.21 pesos (trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos con recursos del FISMDF 2014 en proyectos no contemplados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El municipio destinó 46,581.0 miles de pesos del FISMDF 2014 al pago de 56 obras realizadas mediante el criterio de pobreza extrema, donde 8,674.5 miles de pesos se destinaron en 13 obras en localidades con un nivel de rezago social medio y 23,887.3 miles de pesos en 27 obras con un nivel de rezago social bajo y 7,609.5 miles de pesos en 16 obras en zonas de atención prioritaria.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Con la auditoría, se constató que el municipio reportó a la SHCP los informes trimestral de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

16. Con el análisis, se verificó que el municipio a través de la dirección de obras públicas y comunicación social, publicó en la página de Internet del municipio y en el segundo informe de gobierno, el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones realizadas.

Obras y Acciones Sociales

17. Con la revisión de 31 expedientes unitarios de obra, se constató que contaron con la autorización de cabildo; que 12 obras se adjudicaron bajo la modalidad de invitación restringida y 19 por adjudicación directa, que cuentan con contrato de obra pública el cual, se formalizó y cumple con los requisitos mínimos establecidos, se integraron las fianzas de cumplimiento, anticipo y de vicios ocultos, se amortizaron al totalidad de los anticipos, se realizaron de acuerdo a los tiempos establecidos, cuentan con actas de entrega-recepción y bitácoras correspondientes.

18. Con la revisión al expediente unitario de la obra denominada "Construcción de Escuela Primaria Lic. Isidro Fabela", adjudicada por invitación restringida, se constató que se rebasaron los montos máximos establecidos, es decir, que la obra debió adjudicarse por licitación pública.

14-B-15045-14-1283-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Jilotepec, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron una obra ejercida con recursos del FISMDF mediante invitación restringida cuando por su importe debió ser mediante licitación pública.

19. En la revisión a los expedientes y de la visita física a las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se identificaron cantidades de obra que se pagaron al contratista, pero que no fueron ejecutadas y cuyo importe pagado de manera improcedente es de 219.8 miles de pesos y corresponden a las siguientes obras y conceptos: "Construcción de Escuela Primaria Lic. Isidro Fabela, Xhixhata", suministro y colocación de cisterna prefabricada con capacidad para 10,000 lts., por 60.4 miles de pesos; "Ampliación de electrificación en Calle Estrella, Colonia la Merced", suministro y colocación de torre metálica de 12 mts., por 37.5 miles de pesos, y "Ampliación de Electrificación, Las Huertas", suministro y colocación de torre metálica doble de 12 mts., por 37.2 miles de pesos, Intercalar torre metálica en línea existente para derivación de línea, por 32.0 miles de pesos y suministro y colocación de transformadores tipo poste 25 Kv 2F 23 000-120, por 52.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la autorización de cancelación de conceptos y modificación de proyecto por parte de la CFE, por lo que se aclaran 159.4 miles de pesos; asimismo, informó de la colocación y puesta en operación de la cisterna en la Escuela Isidro Fabela por 60.4 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

20. En la visita de inspección física a la obra denominada "Construcción de escuela primaria Lic. Isidro Fabela" por 10,000.0 miles de pesos, se identificó que la obra se integró por etapas, de las cuales, la primera corresponde al recurso ejercido con el FISMDF 2014 y se determinó

que el alcance se encuentra concluido; sin embargo, la obra se encuentra en proceso de ejecución de la segunda etapa y sin operar.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de la programación de las etapas de ejecución de la obra denominada “Construcción de escuela primaria Lic. Isidro Fabela”, con lo que se solventa lo observado.

21. De la revisión de los 23 expedientes y de la visita física a las obras realizadas mediante la modalidad de administración directa, se obtuvo que el municipio contó con el acuerdo que determinó la capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecución de obras; asimismo, se verificó que se encuentran concluidas, en operación y cuentan con las actas de entrega-recepción correspondientes.

22. Con la revisión de los expedientes técnicos de las adquisiciones de materiales y arrendamientos que se realizaron con recursos del FISMDF 2014, correspondientes a las obras realizadas mediante la modalidad de administración directa, se verificó que se realizaron de acuerdo a los montos máximos establecidos, cuentan con contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos y cumplen con los plazos de entrega pactados en los contratos.

Gastos Indirectos

23. El municipio pagó 1,198.4 miles de pesos para gastos indirectos, y los aplicó en cinco estudios y proyectos ejecutivos y dos proyectos de costo-beneficio, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados; sin embargo, no se demostró que dichos proyectos se llevaron a cabo, por lo que no se ha atendido a la población objetivo con esta inversión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos en estudios y proyecto de costo-beneficio que se materializaron en obras que benefician a la población objetivo del fondo, por lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

24. Con la auditoría, se comprobó que el municipio no ejerció recursos en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 61,978.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 77.6% es decir, a esta fecha el municipio no gastó 13,882.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión 31 de enero de 2015, el recurso ejercido fue del 100.0%. Lo anterior permite el cumplimiento del objetivo del fondo y los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.5% (60,435.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 2.5% de los recursos gastados (1,562.2 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en

rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 17,783.2 miles de pesos, que representan el 28.7 % de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 43.6% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional; en tanto que el 31.6% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que permiten disminuir los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 21 obras programadas, 20 se encontraban concluidas y en operación y de una se concluyó la etapa programada.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Jilotepec, Estado de México tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 97.5% de lo gastado y se destinó el 43.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	77.6%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	2.5%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.6%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	28.7%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	43.6%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	30.7%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Jilotepec, Estado de México.

14-D-15045-14-1283-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Jilotepec, Estado de México, instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se remitan los resultados del fondo al área de planeación para que se evalúen las metas y objetivos alcanzados, respecto de lo planteado por el fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 368.7 miles de pesos, de los cuales 4.9 miles de pesos fueron operados y 363.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,978.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Jilotepec, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 77.6% de los recursos transferidos, y al 31 de enero de 2015, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de coordinación Fiscal y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,627.5 miles de pesos, el cual representa el 2.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constató el cumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 1,258.8 miles de pesos (2.0% de lo asignado) de gastos indirectos destinados a estudios y proyectos cuyas obras no se han realizado y pagos en exceso por trabajos no realizados; asimismo, se destinaron recursos por 363.8 miles de pesos (0.6% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que no se destinaron recursos para estas áreas, cuando debió ser al menos el 2.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.6% cuando debió de ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 28.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Jilotepec, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Jilotepec, estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 70, fracción II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33 y 49 párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: Artículo 38 Bis, fracciones I, III, IV y XXII.

Ley General de Desarrollo Social, Artículo 29; Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, anexos A y B.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numerales 2.2, 2.3, apartado B, 2.3.1 fracciones II y III y 2.5.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.21, 12.33, 12.34, 12.35, 12.37, 12.52, fracción III, 12.58 y 12.65.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 26, 69, 70, 85, 88, 89, 121, 127, 160, 161, 162, 217 fracciones IV, XI y XIV; 219 fracciones IX y XIII; 231, 236 fracción IV; 237, párrafo segundo, 240, 242 fracción I y 243.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2014, artículo 45.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. MSJR/PM/SCVG/272/2015 del 4 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



**Ayuntamiento
Constitucional
de Jilotepec**



CARE. 1

Número de Auditoría: 1283/2014

Número de oficio de orden de auditoría: AEGF/1470/2015

Número de Acta: 005/CP2014

Oficio número: TMJ/ 314/2015

ASUNTO: Se envía contestación de observaciones de la Auditoría practicada

**LIC. ANDRES VEGA MARTINEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERICOS "C4"**

**AT'N
ING. ARQ. OMAR SANCHEZ GUTIERREZ
AUDITOR DE FISCALIZACION "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CUENTA PÚBLICA 2014.
P R E S E N T E:**

En relación con las observaciones que se derivaron de la auditoría número 1283/2014, con título, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014 (FISM 2014); a través del presente, y en vía de aclaración, manifestó lo siguiente:

1. Que ratifico el contenido y firma del oficio número TMJ/253/2015, presentado ante usted, el 07 de septiembre de 2015, así como los anexos que se presentaron adjuntos a dicho oficio, y con los cuales se aclaró que se dio cumplimiento puntual a las disposiciones para la aplicación de los Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014 (FISM 2014).
2. Adjunto al presente remito a usted copia certificada del oficio No. SA/JIL/1468/2015, de fecha 10 de Septiembre de 2015, remitido al M. en D. Arturo Alcántara Tolentino director de la Dirección de Planeación y firmado por el Lic. Juan Miguel Barragán Elizondo Presidente Municipal de Jilotepec, en donde se solicita recabar información de los resultados preliminares referentes a la evaluación de la aplicación de los recursos. Así mismo envío copia del oficio No. JILO/PLAN/095/2015 de fecha 14 de Septiembre de 2015, firmado por el M. en D. Arturo Alcántara Tolentino y enviado al Lic. Juan Miguel Barragán Elizondo Presidente Municipal de Jilotepec dando contestación al escrito en mención.

Palacio Municipal
Leona Vicario, No. 101, Col. Centro, Jilotepec, Estado de México
C.P. 54240 Tel. (01761) 734 01 15 al 17 ó 734 00 22
www.jilotepec-edomex.gob.mx



**Ayuntamiento
Constitucional
de Jilotepec**



CARF.1

7

Copia del Escrito No. SA/JIL/01467/2015 de fecha 10 de Septiembre de 2015, remitido al C.P. Jorge Lagunas Rodea Contralor interno y firmado por el Lic. Juan Miguel Barragán Elizondo Presidente Municipal de Jilotepec, en donde se solicita recabar información de los resultados preliminares referentes al sistema de Control interno. Y Copia del Escrito No. SA/JIL/01881/2015 de fecha 09 de Noviembre de 2015, remitido al C.P. Jorge Lagunas Rodea Contralor interno y firmado por el Lic. Juan Miguel Barragán Elizondo Presidente Municipal de Jilotepec, en donde se solicita recabar información de los resultados preliminares referentes al sistema de Control interno.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**M. EN F. PEDRO CELESTINO ESPIRIDION PASTOR
TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE JILOTEPEC, MEXICO**

c.c.p. ARCHIVO

Palacio Municipal
Leona Vicario, No. 101, Col. Centro, Jilotepec, Estado de México
C.P. 54240 Tel. (01761) 734 01 15 al 17 ó 734 00 22
www.jilotepec-edomex.gob.mx